

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI 2499912

Ruc/código :	20107007441	Fecha de envío :	03/06/2024
Nombre o Razón social :	ALPHA CONSULT S.A.	Hora de envío :	15:44:14

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita al comité proporcionar la estructura de costos original en Excel para visualizar con mayor legibilidad y evitar errores aritméticos.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION: Sobre esta observación, precisamos que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento - se adjunta el desagregado de gastos de supervisión

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se debiera implementar el desagregado de Gastos de Supervision (COMITÉ)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRJ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI 2499912

Ruc/código :	20604371857	Fecha de envío :	11/06/2024
Nombre o Razón social :	AYNI ASESORES & CONSULTORES S.A.C. - AYNI A&C S.A.C.	Hora de envío :	16:58:12

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En la parte de REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE:

En el literal a) respecto a la experiencia del jefe de supervisión menciona:

Experiencia efectiva no menor a cuatro (3) años desempeñándose como:

....

SOLICITAMOS ACLARAR si el mínimo como experiencia para el jefe de supervisión sería 3 o 4 años. Nuestro pedido se ampara en prevalecer el principio de transparencia del artículo 2 de la Ley, que ordena a las Entidades a proporcionar información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 9.3 Literal: a **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARAMOS Sobre esta consulta, que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, según el Art. 16° de la Ley y el Art. 29° del Reglamento, en ese sentido sobre - en el cuadro anterior dice: Experiencia efectiva no menor a cuatro (3) años desempeñándose como:¿ , debe decir; Experiencia efectiva no menor a tres (3) años desempeñándose como:...

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se incorporara tres (3) años desempeñado como en requisitos del personal clave "Supervisor"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI 2499912

Ruc/código :	20604371857	Fecha de envío :	11/06/2024
Nombre o Razón social :	AYNI ASESORES & CONSULTORES S.A.C. - AYNI A&C S.A.C.	Hora de envío :	16:58:12

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

De la experiencia del postor en la especialidad se describe lo siguiente:

Supervisión de obras de: mejoramiento y/o ampliación y/o construcción y/o creación y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o instalación y/o la combinación de los términos anteriores en: infraestructura educativa (inicial y/o primaria y/o secundaria), plaza y establecimientos de salud (puestos de salud, centros de salud y hospitales) públicos y/o salud en general.

SOLICITAMOS ampliar los similares a los siguientes:

Se consideran servicios de supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria: Las Consultorías de Obra de Supervisión obras de Infraestructura Educativa en General pública y/o privada (institutos tecnológicos, institutos pedagógicos, universidades, instituto superior no universitario), y/o centros penitenciarios y/o complejos deportivos y/o bancos y/o centros comerciales y/o edificios de oficinas y/o edificios comerciales y/o edificios residenciales.

Además, las obras similares deberán de contener dentro de su denominación alguna de las siguientes terminologías: Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Demolición y/o Renovación y/o Ampliación y/o Creación y/o Nueva y/o Sustitución y/o Adecuación; o la combinación de éstas.

Nuestro pedido se ampara en el Art 2 de la LCE en favor de que exista una mayor concurrencia de postores. Nótese que, nuestra solicitud es de acuerdo con la naturaleza y complejidad de lo que se necesita contratar, asegurando la calidad de la misma y buscando cumplir con la finalidad pública de la inversión, para ello, se ha ceñido a lo establecido en el expediente técnico de obra. Además, el numeral 29.3 del artículo 29 del Reglamento indica que, al definir el requerimiento, el área usuaria no incluye exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos.

Cabe precisar, que las bases estándar precisan lo siguiente:

El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: 19

Literal: A.2

Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la misma Ley; del cual se interpreta que, el área usuaria formula el requerimiento garantizando calidad técnica para seleccionar al postor idóneo quien garantice la buena ejecución de la obra. en ese sentido sobre la acreditacion de obras similares, fue evaluado estrictamente a lo solicitado en los terminos de referencia por el area usuaria.; por tanto, no se acoge

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NULL

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI 2499912

Ruc/código :	20604371857	Fecha de envío :	11/06/2024
Nombre o Razón social :	AYNI ASESORES & CONSULTORES S.A.C. - AYNI A&C S.A.C.	Hora de envío :	16:58:12

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En el literal C menciona respecto a la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

El postor debe acreditar un monto facturado equivalente a (0.3) veces el valor referencial, por la contratación...

SOLICITAMOS se aclare y recalque respecto al monto del requisito de la experiencia del postor en la especialidad.

Nos amparamos al principio de Transparencia del Art 2 de la LCE, que ordena a las Entidades a proporcionar información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 19 Literal: C Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre esta observación, ACLARAMOS En merito al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la misma Ley; del cual se interpreta que, el área usuaria formula el requerimiento garantizando calidad técnica para seleccionar al postor idóneo quien garantice la buena ejecución de la obra - por lo que en las bases se detalla e indica claramente lo siguiente en el literal C, respecto a la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado equivalente a (0.3) veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Supervisión de obras de: mejoramiento y/o ampliación y/o construcción y/o creación y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o instalación y/o la combinación de los términos anteriores en: infraestructura educativa (inicial y/o primaria y/o secundaria), plaza y establecimientos de salud (puestos de salud, centros de salud y hospitales) públicos y/o privadas, salud en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NULL

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI 2499912

Ruc/código :	20604371857	Fecha de envío :	11/06/2024
Nombre o Razón social :	AYNI ASESORES & CONSULTORES S.A.C. - AYNI A&C S.A.C.	Hora de envío :	16:58:12

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En el literal A de los factores de evaluación se solicita acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 0.05 veces el valor referencial monto que resulta menor al requisito mínimo de evaluación de oferta, por lo que SOLICITAMOS se corrija y aclare en favor de prevalecer el principio de transparencia del artículo 2 de la Ley, que ordena a las Entidades a proporcionar información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: IV Literal: A **Página: 51**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre esta consulta, en el capítulo IV factores de evaluación en el literal A. EXPERIENCIA DEL PORTOR EN LA ESPECIALIDAD, dice: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (0.05) VEZ DE EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION,... ; Por lo que debe decir: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (0.5) VEZ DE EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION,...,por lo cual SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Modificara al integrar las bases.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI 2499912

Ruc/código : 10036949878

Fecha de envío : 12/06/2024

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS

Hora de envío : 17:22:28

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Señores del Comité, solicitamos replantear el Valor Referencial del Proyecto S/ 2,231,926.03, tomando en consideración el plazo de prestación del servicio de consultoría de 990 días calendario.

El valor referencial se determina según la indagación de mercado a través de cotizaciones, los mismos que determinaron el presupuesto de obra los cuales no coinciden con el plazo de prestación del servicio, tal como se establece en el numeral 1.3 y 1.8 del Capítulo 1 de la Sección Específica de las Bases del presente procedimiento de selección, existiendo un desfase económico que colisiona con el principio de Equidad y que si no es corregido en esta etapa puede generar gastos adicionales en la ejecución del proyecto, que perjudicarían económicamente a la entidad, puesto que se tendría que contemplar adicionales, lo cual perjudicaría el normal desarrollo y ejecución del proyecto.

Por lo tanto, conforme se ha señalado, tal como está planteado el precio del valor referencial, este colisiona con el principio de EQUIDAD, al no haber el equilibrio financiero que debe primar en toda contratación estatal, atentando contra la economía de los participantes.

Por todo lo expuesto, atendiendo a lo prescrito en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, se está contraviniendo el principio de EQUIDAD, por lo que la Entidad deberá de ACTUALIZAR LAS COTIZACIONES DEL VALOR REFERENCIAL, lo que implicará que se tenga un nuevo valor referencial actualizado, por lo que la entidad deberá de declarar la nulidad de oficio del presente proceso de selección de acuerdo al artículo 44 de la ley por contravenir lo dispuesto en los principios de transparencia y publicidad del artículo 2 de la ley de contrataciones del estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 1

Literal: 1.3

Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, la consulta considerando que los terminos de referencia, estructura de costo y el numeral 1.3. VALOR REFERENCIAL del CAPITULO I - GENERALIDADES de las bases señalan lo siguiente: El valor referencial asciende a (S/ 2,231,926.03 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 03/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoria de obra, en el 1.8 plazo de pesentaion del servicio de consultoria de obra menciona 990 da calendarios donde 900 dias calendarios corresponde a la supervicion y 90 dias calendario corresponde a la liquidacion de obra en concordancia con la estructura de costos .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI 2499912

Ruc/código : 10036949878

Fecha de envío : 12/06/2024

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS

Hora de envío : 17:22:28

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de recepción la corrección del Limite Inferior del Valor referencial debido a que se ha establecido el monto de S/2,008,733.43, siendo el Valor corregido por el monto de S/2,008,736.13.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1.3 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre esta observación, ACLARAMOS que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento - De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NULL

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI 2499912

Ruc/código : 10036949878

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS

Fecha de envío : 12/06/2024

Hora de envío : 17:22:28

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

QUE, AL AMPARO DEL ART. 2 PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES LITERAL C) TRANSPARENCIA, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN SE ADJUNTE LA ESTRUCTURA Y/O DESAGREGADO DE COSTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN FORMATO EDITABLE (EXCEL); A FIN DE QUE SE PUEDA CONTAR CON UNA VISUALIZACIÓN MÁS DETALLADA DE LA CONVOCATORIA. ASIMISMO, SOLICITAMOS PRECISAR EL PORCENTAJE DE INCIDENCIA DEL PERSONAL REQUERIDO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** TDR **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION: Sobre esta observación, precisamos que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento - se adjunta el desagregado de gastos de supervisión

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se debera implementar el desagregado de Gastos de Supervision al integrar las bases.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI 2499912

Ruc/código : 10036949878

Fecha de envío : 12/06/2024

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS

Hora de envío : 17:22:28

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AMPLIAR LA DEFINICIÓN DE OBRA SIMILAR Y CONSIDERAR LAS SIGUIENTES EDIFICACIONES: EDIFICIOS MULTIFAMILIARES Y/O EDIFICIOS DE DEPARTAMENTOS Y/O OFICINAS ADMINISTRATIVAS, SEAN PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, TODA VEZ QUE ESTA DEFINICION ESTARIA CUMPLIENDO CON LAS EXIGENCIAS PARA SER CONSIDERADA OBRA SIMILAR, ESTAS EDIFICACIONES CUENTAN CON LAS ESPECIALIDADES DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURAS, INSTALACIONES ELECTRICAS, INSTALACIONES MECANICAS, INSTALACIONES SANITARIAS COMO MINIMO, SIENDO ESTAS EDIFICACIONES DE MAYOR COMPLEJIDAD QUE EL REQUERIDO EN LAS PRESENTES BASES, CASO CONTRARIO EL SOLO REQUERIR EXPERIENCIA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIAL PRIMARIA O SECUNDARIA, QUE COMPRENDAN AMBIENTES PEDAGÓGICOS Y/O EDIFICACIONES DE SALUD , SE ESTARÍA RESTRINGIENDO LA PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS PRODUCIENDO UNA DISCRIMINACIÓN Y NO PERMITIENDO EL TRATO IGUALITARIO QUE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ESTABLECE EN SUS PRINCIPIOS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la misma Ley; del cual se interpreta que, el área usuaria formula el requerimiento garantizando calidad técnica para seleccionar al postor idóneo quien garantice la buena ejecución de la obra. en ese sentido sobre la acreditacion de obras similares, fue evaluado estrictamente a lo solicitado en los terminos de referencia por el area usuaria.; por tanto, no se acoge

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI 2499912

Ruc/código : 20602894801

Fecha de envío : 12/06/2024

Nombre o Razón social : ALABASTRO S.A.C

Hora de envío : 18:53:12

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

I) Si en caso se resuelva el contrato entre el contratista y la entidad y se someta a arbitraje de corresponder, ¿qué sucede con el contrato de supervisión?

II) De lo señalado líneas arriba, en caso la entidad señale que el contrato culmina con el supuesto señalado; se solicita pueda confirmar que el pago que corresponde a la etapa de liquidación será la misma a reconocer, dado que la supervisión realizara las mismas actividades e informe de cierre (estado situacional) que implica elaborar una preliquidación, etc. Mismas actividades y con la participación de profesionales que se desarrollan para una liquidación de obra.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

aclaremos el comité de selección señala que ¿ conforme lo establece los términos de referencia en el numeral 11. Forma de Pago, se Considerando el sistema de contratación (Esquema Mixto de Tarifas y Suma Alzada), la Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, según tarifa para la etapa de Supervisión de la obra hasta el momento en que se efectúe la recepción de la obra; mientras que la participación del supervisor en el procedimiento de liquidación será pagada empleando el sistema a suma alzada. A continuación, se da un mejor alcance por cada etapa:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI 2499912

Ruc/código : 20602894801

Fecha de envío : 12/06/2024

Nombre o Razón social : ALABASTRO S.A.C

Hora de envío : 18:53:12

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

RESPECTO AL PAGO CORRESPONDIENTE A LA SUPERVISIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO: Se solicita confirmar al comité que, de corresponder una ampliación de plazo para la supervisión, el pago que corresponde a la supervisión por este concepto va ser en función a la tarifa unitaria ofertada y el número de días ampliados.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria - tecnica, Mediante REPORTE N° 3172-2024-GRJ/GRI/SGSLO, informa lo siguiente: la normativa de contrataciones del Estado, el contrato de consultoría de obras consistente en la supervisión del contrato de ejecución de obras, por su naturaleza, no permite definir con precisión el tiempo de prestación del servicio, al estar vinculado a la ejecución del contrato de ejecución de obra; razón por la cual, según lo dispuesto en el literal d) del artículo 35 del Reglamento, en dicho contrato de consultoría se aplica el sistema de tarifas, en virtud del cual, el postor formula su oferta proponiendo tarifas en base al tiempo referencial para la ejecución de la prestación, la cual se valoriza en relación a su ejecución real.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NULL

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRJ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI 2499912

Ruc/código :	20602894801	Fecha de envío :	12/06/2024
Nombre o Razón social :	ALABASTRO S.A.C	Hora de envío :	18:53:12

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

RESPECTO AL AVANCE DE OBRA: Se consulta al comité de selección, si actualmente la obra se encuentra en ejecución y cuál es el porcentaje de avance a la fecha de absolución de consultas.

Basamos nuestro pedido en marco de la LEY N° 27806.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre esta consulta, ACLARAMOS que aun no se dio con el inicio de la ejecución de la obra

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NULL

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRJ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI 2499912

Ruc/código :	20602894801	Fecha de envío :	12/06/2024
Nombre o Razón social :	ALABASTRO S.A.C	Hora de envío :	18:53:12

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

SE SOLICITA: PRECISAR SI LA ETAPA DE RECEPCIÓN DE OBRA ESTÁ COMPRENDIDA DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA O ESTA VA A SER REALIZADO EN CONFORMIDAD CON EL ART. 208 DEL RLCE EN SUS TÉRMINOS Y PLAZOS.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre esta consulta, ACLARAMOS que se realizara acorde al Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NULL

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI 2499912

Ruc/código : 20602894801

Fecha de envío : 12/06/2024

Nombre o Razón social : ALABASTRO S.A.C

Hora de envío : 18:53:12

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA ESTRUCTURA DE COSTOS: Teniendo en cuenta que las Entidades deben proporcionar durante el procedimiento de selección, información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, en aplicación del principio de transparencia establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, se solicita al comité adjuntar la estructura de costos en formato excel y de manera legible.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION: Sobre esta observación, precisamos que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento - se adjunta el desagregado de gastos de supervisión

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NULL

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI 2499912

Ruc/código : 20602894801

Fecha de envío : 12/06/2024

Nombre o Razón social : ALABASTRO S.A.C

Hora de envío : 18:53:12

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

RESPECTO A LOS AÑOS DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE SUPERVISOR DE OBRA: Se solicita al Comité de Selección ACLARAR cuántos años de experiencia se requiere para dicho profesional dado que no se especifica en las bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A.2 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARAMOS Sobre esta consulta, que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, según el Art. 16° de la Ley y el Art. 29° del Reglamento, en ese sentido sobre - en el cuadro anterior dice: Experiencia efectiva no menor a cuatro (3) años desempeñándose como:¿ , debe decir; Experiencia efectiva no menor a tres (3) años desempeñándose como:...

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Modificara al integrar las bases.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI 2499912

Ruc/código : 20602894801

Fecha de envío : 12/06/2024

Nombre o Razón social : ALABASTRO S.A.C

Hora de envío : 18:53:12

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE SUPERVISOR DE OBRA: Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, solicitamos incluir la experiencia para dicho especialista como JEFE DE EQUIPO DE SUPERVISIÓN. Dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de mayores postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A.2 **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la consulta, En merito al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la misma Ley; del cual se interpreta que, el área usuaria formula el requerimiento garantizando calidad técnica para seleccionar al postor idóneo quien garantice la buena ejecución de la obra. en ese la experiencia del personal clave superior de obra, fue evaluado estrictamente a lo solicitado en los terminos de referencia por el area usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NULL

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI 2499912

Ruc/código : 20602894801

Fecha de envío : 12/06/2024

Nombre o Razón social : ALABASTRO S.A.C

Hora de envío : 18:53:12

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS: Se observa que se solicitan cargos como ESPECIALISTA EN GEOTECNICA, MECÁNICA DE SUELOS, RESIDENTE DE OBRA, entre otros cargos que no corresponden a la especialidad solicitada, solicitamos al Comité de Selección ACLARAR dichos cargos, con el fin de no generar confusión entre los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A.2 **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la consulta, En merito al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la misma Ley; del cual se interpreta que, el área usuaria formula el requerimiento garantizando calidad técnica para seleccionar al postor idóneo quien garantice la buena ejecución de la obra. en ese la experiencia del personal clave ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, fue evaluado estrictamente a lo solicitado en los terminos de referencia por el area usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NULL

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI 2499912

Ruc/código :	20602894801	Fecha de envío :	12/06/2024
Nombre o Razón social :	ALABASTRO S.A.C	Hora de envío :	18:53:12

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Y EQUIPAMIENTO: Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, solicitamos incluir la experiencia para dicho especialista como ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA. Dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de mayores postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A.2 **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la consulta, En merito al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la misma Ley; del cual se interpreta que, el área usuaria formula el requerimiento garantizando calidad técnica para seleccionar al postor idóneo quien garantice la buena ejecución de la obra. en ese la experiencia del personal clave ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA, fue evaluado estrictamente a lo solicitado en los terminos de referencia por el area usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NULL

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI 2499912

Ruc/código :	20602894801	Fecha de envío :	12/06/2024
Nombre o Razón social :	ALABASTRO S.A.C	Hora de envío :	18:53:12

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE ESPECIALISTA EN INSTALACIONES, MECÁNICAS Y COMUNICACIONES: Se observa que se solicitan cargos como ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES, REDES, SISTEMAS, RESIDENTE DE OBRA, SUPERVISOR DE OBRA, entre otros cargos que no corresponden a la especialidad solicitada, solicitamos al Comité de Selección ACLARAR dichos cargos, con el fin de no generar confusión entre los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A.2 **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la consulta, En merito al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la misma Ley; del cual se interpreta que, el área usuaria formula el requerimiento garantizando calidad técnica para seleccionar al postor idóneo quien garantice la buena ejecución de la obra. en ese la experiencia del personal clave ESPECIALISTA EN INSTALACIONES, MECÁNICAS Y COMUNICACIONES, fue evaluado estrictamente a lo solicitado en los terminos de referencia por el area usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NULL

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI 2499912

Ruc/código :	20602894801	Fecha de envío :	12/06/2024
Nombre o Razón social :	ALABASTRO S.A.C	Hora de envío :	18:53:12

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA DEFINICION DE OBRAS SIMILIARES: Afín de promover la mayor participación de postores y en virtud artículo 2. Principios que rigen las contrataciones del estado, principalmente lo redactado en los literales a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, f) eficiencia y eficacia e) equidad. Se solicita al comité ampliar las obras similares para la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE a: UNIVERSIDADES y/o INSTITUCIONES PRIVADAS y/o PÚBLICAS (SUNAT, INPE, PODER JUDICIAL, MINISTERIO PÚBLICO, BANCOS, OFICINAS ADMINISTRATIVAS), puesto que son infraestructuras de igual o mayor envergadura como la que tiene por objeto la presente convocatoria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C **Página: 48**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre esta consulta, ACLARAMOS que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, según el Art. 16° de la Ley y el Art. 29° del Reglamento, en ese sentido sobre la acreditacion de obras similares, fue evaluado estrictamente a lo solicitado en los terminos de referencia por el area usuaria:

Se considerará como obra similar a: mejoramiento y/o ampliación y/o construcción y/o creación y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o instalación y/o la combinación de los términos anteriores en: infraestructura educativa (inicial y/o primaria y/o secundaria), plaza y establecimientos de salud (puestos de salud, centros de salud y hospitales) públicos y/o privadas, salud en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NULL

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI 2499912

Ruc/código : 20602894801

Fecha de envío : 12/06/2024

Nombre o Razón social : ALABASTRO S.A.C

Hora de envío : 18:53:12

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

RESPECTO A LAS TERMINOLOGÍAS DE OBRAS SIMILARES: Dado la característica de la Obra a ser supervisada, y afín de promover la mayor participación de postores y en virtud artículo 2. Principios que rigen las contrataciones del estado, principalmente lo redactado en los literales a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, f) eficiencia y eficacia e) equidad. Se solicita al comité se considere las siguientes terminologías para la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE y para la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: SALDO DE OBRA y/o OBRA NUEVA y/o HABILITACIÓN y/o RESTITUCIÓN y/o RESTAURACIÓN y/o FORTALECIMIENTO O LA COMBINACIÓN DE LAS TERMINOLOGÍAS ANTERIORES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la misma Ley; del cual se interpreta que, el área usuaria formula el requerimiento garantizando calidad técnica para seleccionar al postor idóneo quien garantice la buena ejecución de la obra. en ese sentido sobre la acreditacion de obras similares, fue evaluado estrictamente a lo solicitado en los terminos de referencia por el area usuaria.; por tanto, no se acoge

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NULL

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRJ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI 2499912

Ruc/código :	20604628611	Fecha de envío :	12/06/2024
Nombre o Razón social :	SAM CONSTRUCTEC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	20:50:31

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

DICE:
10.2 INFORME MENSUAL (2 ORIGINALES + 1 COPIA + 1 CD)
4.7 COPIA DE CARTA DE COMPROMISO Y DESIGNACION DEL SUPERVISOR Y COPIA DEL CERTIFICADO DE HABILIDAD VIGENTE (ORIGINAL O LEGALIZADO).

OBSERVACION:

AL RESPECTO EL CERTIFICADO DE HABILIDAD ES UN DOCUMENTO QUE SE PUEDE VERIFICAR EN EL SISTEMA SI UN PROFESIONAL ESTA HABIL O NO, POR LO CUAL SOLICITAMOS SE ADJUNTE SOLO COPIA DEL CERTIFICADO DE HABILIDAD EN LOS INFORMES MENSUALES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10.2 Literal: 4.7 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE A LA OBSERVACION: presentacion solo de la copia del certificado de habilidad del supervisor de obra y de los profesionales claves para la valorizacion mensual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se suprimira en la integracion de bases en la pagina 40 capitulo IV documentos administrativos de la supervision 4.7 (original o legalizado)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI 2499912

Ruc/código :	20604628611	Fecha de envío :	12/06/2024
Nombre o Razón social :	SAM CONSTRUCTEC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	20:50:31

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

CAPITULO IV

FACTORES DE EVALUACION

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

EVALUACION:

EL POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A (0.05) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, ...

OBERVACION:

SE SOLICITA QUE EL POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A (0.3) VEZ DEL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. IV

Literal: A

Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTANDARES DE CONCURSO PUBLICO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre esta consulta, en el capitulo IV factores de evaluccion en el literal A. EXPERIENCIA DEL PORTOR EN LA ESPECIALDIAD, dice: El postor debe acreditar un monto facturado ecumulado equivalente a (0.05) VEZ DE EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION,... ; Por lo que debe decir: El postor debe acreditar un monto facturado ecumulado equivalente a (0.5) VEZ DE EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION,....,por lo cual NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NULL